

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-AUTO: 1049.
-PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR (MÍNIMA CUANTÍA).
-DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE
APORTE Y CRÉDITO - COOPHUMANA.
-DEMANDADA: EMMA CORTÉS DE ÁLVAREZ.
-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2022-00208-00.

VEINTISÉIS (26) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Por reparto, ha correspondido a este Despacho conocer nuevamente de la presente demanda ejecutiva interpuesta por la COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CRÉDITO - COOPHUMANA, a través de apoderada judicial, en contra de la señora EMMA CORTÉS DE ÁLVAREZ, con el fin de recaudar el pagaré No. 49694, con fecha de vencimiento 28 de febrero de 2022.

Siendo así, y al realizar un estudio de la demanda y sus anexos, se observa que este Juzgado ya emitió pronunciamiento respecto de la misma, a través del auto No. 1108 del 05 de abril de 2022, proferido dentro del proceso con radicación 76001-40-03-002-2022-00152-00, por tanto, se conminará a la parte demandante para que se este a lo dispuesto en dicho auto y se rechazará la presente demanda, en tanto no pueden adelantarse dos procesos bajo los mismos hechos, pretensiones y circunstancias.

Por último, se recuerda que las actuaciones de los procesos pueden ser consultadas en el link <https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=TVG8tFtNon59A1cMxymu%2fHvQPHo%3d> y los autos en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-municipal-de-cali/85> Por lo anteriormente dicho, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CONMINAR a la parte demandante para que se este a lo dispuesto en el auto No. 1108 del 05 de abril de 2022, proferido dentro del proceso con radicación 76001-40-03-002-2022-00152-00, y que fuera notificado por estados en fecha 19 de abril de 2022, por lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO: RECHAZAR el presente proceso ejecutivo, por lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

TERCERO: ARCHIVASE lo actuado previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA